

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

8:25
OCT 31 2024
Angelica Sierra
AM PM 6:41
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6

UACJ | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 28 de octubre 2024

Oficio: UACJ-IADA-D-015-2024

Asunto: Respuesta al oficio UACJ-UTRAN-331/2024
Requerimiento de información con motivo de la solicitud
Identificada con el folio 080143424000170.

Mtra. Daniela Veliz Solís

Titular Unidad de Transparencia Universitaria
Presente

Estimada Mtra. Veliz,

Por este medio y de acuerdo con la operatividad de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta de manera electrónica e impresa a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 08014342000170.

1. El fundamento legal que sustenta que un docente de tiempo completo pueda solicitar una descarga de materias para cursar un posgrado es el Estatuto del Personal Académico que establece lo siguiente:

Capítulo III. De las licencias y permisos,

Artículo 13. Se podrá conceder licencias a los integrantes del personal académico en las siguientes condiciones:

Fracción IV. Para realizar estudios o estancias de investigación científica en instituciones nacionales o extranjeras, siempre que contribuyan al desarrollo de la docencia o de la investigación científica y coadyuven al cumplimiento del Plan Institucional de Desarrollo, con o sin goce de salario según lo estime conveniente el Honorable Consejo Académico y por el tiempo que dure el programa académico o la estancia de investigación.

Artículo 14. El interesado deberá presentar la solicitud de licencia al Presidente del Honorable Consejo Técnico de su adscripción, quien resolverá sobre ésta.

Artículo 15. El Presidente del Honorable Consejo Técnico respectivo turnará al presidente del Honorable Consejo Académico, el sentido de la propuesta de dicho Órgano Colegiado para su resolución definitiva.

2. Las cargas académicas de los docentes de tiempo completo se apegan también al Estatuto del Personal Académico que en este tema establece lo siguiente:

Capítulo II. De las obligaciones del Personal Académico

Artículo 11. Son obligaciones del Personal Académico:

Fracción I. Prestar sus servicios según la carga académica aprobada por el Jefe Departamento.

Fracción XVIII. Impartir cátedra y realizar investigación científica de acuerdo con los planes y programas del Instituto al que esté adscrito y que hayan sido aprobados por el Honorable Consejo Académico. Los límites para impartir cátedra serán los siguientes:

- I. Para los académicos de carrera, un mínimo de 15 horas (semanales) y un máximo de 20 horas a la semana, cuando se le asigne enseñanza oral, cuando además se le asigne enseñanza práctica, un mínimo de 18 y un máximo de 22 horas semanales
- II. Para los académicos de asignatura, un mínimo de 18 horas semanales y un máximo de 25 horas, cuando se le asigne enseñanza oral y un mínimo de 25 y un máximo de 30 horas semanales, cuando además se le asigne enseñanza práctica y
- III. Para los académicos de carrera cuya tarea preponderantemente sea la investigación científica, un mínimo de 16 créditos hora/semana/mes, sin menoscabo de su compromiso de dar tutoría y realizar gestión académica.

Sin otro particular, me despido agradeciendo su atención.

Atentamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

Dr. Fausto Enrique Aguirre Escárcega
Director del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte



INSTITUTO DE
ARQUITECTURA
DISEÑO Y ARTE

C.c.p. Archivo CADAC
MRH/

Instituto de Ingeniería y Tecnología

UACJ | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Ciudad Juárez, Chihuahua a 25 de octubre de 2024
No. De oficio: UACJ-DIIT-349/2024
Asunto: Respuesta al oficio-UACJ- UTRAN-332/2024

Mtra. Daniela Veliz Solís
Unidad de Transparencia Universitaria
Presente.-

Después de saludarla, envío información solicitada en oficio: UACJ-UTRAN-332/2024, asunto: Requerimiento de información con motivo de la solicitud identificada con el folio 080143424000170/2024:

La carga académica de un docente de tiempo completo y de medio tiempo se asigna en base al Estatuto del personal Académico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Título I. De los derechos y obligaciones del personal académico
Capítulo II. De las obligaciones del personal académico
Artículo 11. Sección XVIII.

XVIII. Impartir Cátedra y realizar investigación científica, de acuerdo a los planes y programas del Instituto al que esté adscrito y que hayan sido aprobados por el H. consejo Académico. Los límites para impartir cátedra serán los siguientes:

- I. Para los académicos de carrera, un mínimo de 15 horas(semanales) y un máximo de 20 horas a la semana, cuando se le asigne enseñanza oral, cuando además se le asigne enseñanza práctica, un mínimo de 18 y un máximo de 22 horas semanales,*
- II. Para los académicos de asignatura, un mínimo de 18 horas semanales y un máximo de 25 horas, cuando se le asigne enseñanza oral y un mínimo de 25 y un máximo de 30 horas semanales, cuando además se le asigne enseñanza práctica y*
- III. Para los académicos de carrera cuya tarea sea preponderantemente la investigación científica, un mínimo de 16 créditos hora/semana/mes, sin menoscabo de su compromiso de dar tutoría y realizar gestión académica.*

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

OCT 25 2024 11:36
Angelica Sierra
AM PM 6991
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6

c.c.p. archivo.-
EAMG/aag

Atentamente
Por una vida científica
Por una ciencia vital


Dr. Erwin Adán Martínez Gómez
Director del IIT



UACJ
INSTITUTO DE INGENIERÍA
Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

8:53

OCT 28 2024

Angelica Sierra

AM

PM 09:01

8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 25 de octubre de 2024

Oficio: UACJ-ICB-332/2024

Asunto: Respuesta a oficio 330/2024 con folio 080143424000170.

Por medio del presente y en atención al oficio UACJ-UTRAN-330/2024 se envía por este medio el requerimiento de información con motivo de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 080143424000170.

“1. Se solicita se informe el fundamento (reglamento, lineamientos, estatuto, artículos específicos, entre otros) para que un docente con base de tiempo completo y de medio tiempo pueda solicitar una descarga de materias por estar cursando un doctorado.”

Fundamentos:

Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Capítulo III. Las Licencias y permisos.

Artículo 13. Se podrá conceder licencia a los integrantes del personal académico, en las siguientes condiciones:

IV. Para realizar estudios o estancias de investigación científica en instituciones nacionales o extranjeras, siempre que contribuyan al desarrollo de la docencia o de la investigación científica y coadyuven en el cumplimiento del Plan Institucional de Desarrollo, con o sin goce de salario, según lo estime conveniente el Honorable Consejo Académico y por el tiempo que dure el programa académico o la estancia de investigación.

Artículo 14. El interesado deberá presentar la solicitud de licencia al Presidente del Honorable Consejo Técnico de su adscripción, quien resolverá sobre ésta.

Artículo 15. El Presidente del Honorable Consejo Técnico respectivo, turnará al Presidente del Honorable Consejo Académico, el sentido de la propuesta de dicho Órgano Colegiado para su resolución en definitiva.

Reglamento del H. Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,

Capítulo V. De las atribuciones y obligaciones de los(las) integrantes del Honorable Consejo Académico.

Artículo 20. El (la) Secretario (a) del Honorable Consejo Académico tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Remitir las resoluciones del Honorable Consejo a las dependencias universitarias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 21. Los (las) integrantes del Consejo Académico tendrán las siguientes facultades:

II. Tomar parte del análisis y resolución de los asuntos, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

2. “Se solicita se informe el fundamento (reglamento, lineamientos, estatuto y/o artículos específicos) para que un docente con base de tiempo completo y de medio tiempo con grado de doctor pueda tener una carga de solamente 3 materias por semestre.”

Fundamentos:

Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Capítulo II. De las Obligaciones del Personal Académico

Artículo 11. Son obligaciones del personal académico:

XVIII. Impartir cátedra y realizar investigación científica, de acuerdo a los planes y programas del Instituto al que esté adscrito y que hayan sido

aprobados por el Honorable Consejo Académico. Los límites para impartir cátedra serán los siguientes:

- I. Para los académicos de carrera, un mínimo de 15 horas (semanales) y un máximo de 20 horas a la semana, cuando se le asigne enseñanza oral, cuando además se le asigne enseñanza práctica, un mínimo de 18 y un máximo de 22 horas semanales,*
- II. Para los académicos de carrera de asignatura, un mínimo de 18 horas semanales y un máximo de 25 horas, cuando se le asigne enseñanza oral y un mínimo de 25 y un máximo de 30 horas semanales, cuando además se le asigne enseñanza práctica y*
- III. Para los académicos de carrera cuya tarea sea preponderantemente la investigación científica, un mínimo de 16 créditos horas/semana/mes, sin menoscabo de su compromiso de dar tutoría y realizar gestión académica.*

En este sentido, la carga de los docentes se expresa en horas/semana y no en el número de clases. Es el(la) Jefe(a) de Departamento al que el(la) docente este adscrito(a) quien determine la carga académica de acuerdo con las necesidades específicas del departamento y sus programas educativos, como se establece en:

Reglamento de las Autoridades de los Institutos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Capítulo V. De las atribuciones de los Jefes de Departamento.

Artículo 17. *Son atribuciones de la Jefatura del Departamento:*

- I. Asignar las cargas de trabajo a los(las) docentes, en términos de las disposiciones aplicables.*

Artículo 18. *Son obligaciones de los(las) Jefes(as) de Departamento:*

- I. Diseñar, planificar, promover y gestionar actividad de investigación científica, docencia y extensión del Departamento.*

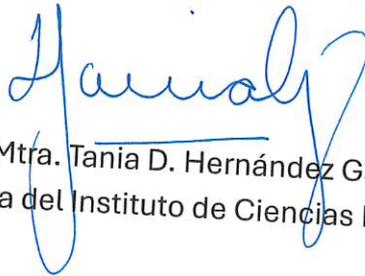
Esta información se puede acceder a través del portal de Normatividad de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en el sitio <https://www.uacj.mx/normatividad/normatividad.html>.

Sin otro particular,

ATENTAMENTE

Por una vida científica,

Por una ciencia vital.



Mtra. Tania D. Hernández García
Directora del Instituto de Ciencias Biomédicas.



Instituto de Ciencias Sociales y Administración

UACJ
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ

Cd. Juárez, Chihuahua., 22 de octubre de 2024.

UACJ/ICSA/157/2024

Respuesta UACJ-UTRAN-329/2024

Requerimiento con folio 080143424000170/2024

Expediente: UACJ.12C.1.6.

Mtra. Daniela Veliz Solís

Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria,
Presente. –

Estimada Mtra. Veliz:

En respuesta al oficio recibido el 18 de octubre del presente año con clave UACJ-UTRAN-329/2024, Exp.-UACJ.12C.1.6-080143424000170/2024, nos permitimos informar que la información solicitada se encuentra disponible y es de consulta pública dentro de la normatividad universitaria en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (<https://www.uacj.mx/normatividad/Documents/2019/ESTATUTO%20DEL%20PERSONAL%20ACADEMICO.pdf>). En dicho documento se contiene la fundamentación para la respuesta a las preguntas enviadas en el oficio con la clave descrita anteriormente.

Me reitero a sus órdenes, un cordial saludo.

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO 1:42
OCT 25 2024
Angélica Sierra 6991
AM PM
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6

ATENTAMENTE
"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

Dr. Jesús Meza Vega

Director de Instituto de Ciencias Sociales y Administración **I. C. S. A.**



UACJ
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
I. C. S. A.

c.c.p. Mtro. René Soto Cavazos.-Presidente del Comité de Transparencia – para su conocimiento.
Archivo
JMV/GCH/lars